

En los supuestos de puntuaciones iguales, los empates se resolverán atendiendo a la mayor antigüedad en el servicio del Ayuntamiento, si se trata de funcionarios de otros subgrupos de la Corporación o de aspirantes contratados por ella; atendiendo también a la mayor antigüedad en el servicio, si se trata de aspirantes procedentes de otras Corporaciones Locales y de otras Administraciones Públicas y, finalmente, a la mayor edad del opositor; observándose, además, el orden de enumeración que antecede.

#### VIII. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal.

8.1. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

Se considerarán aprobados los dos opositores que hayan obtenido las dos máximas puntuaciones y que no hayan sido eliminados en los ejercicios.

8.2. Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará la relación expresada a la Alcaldía-Presidencia, para que se elabore la pertinente propuesta de nombramiento. Al propio tiempo, remitirá a dicha autoridad el Acta de la última sesión.

#### IX. Presentación de documentos.

9.1. Los aspirantes propuestos aportarán a la Unidad de Personal los siguientes documentos, acreditativos de que poseen las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad vigente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión), del título académico referido a la Base 2.1 o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el supuesto de haber invocado un título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la equivalente. Si estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que concluyeron los estudios.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

9.2. El plazo de presentación de documentos será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

9.3. Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

9.4. Conforme a lo dispuesto en artículo 21 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, quienes dentro del plazo indicado en el apartado 9.2., y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

#### X. Toma de posesión.

10.1. Una vez aprobada la propuesta de nombramiento que formule el Tribunal calificador, los opositores incluidos en la misma deberán tomar posesión en el plazo de 15 días.

10.2. Para la toma de posesión, los interesados comparecerán durante cualquiera de los días expresados, y en horas de 9 a 14 en la Unidad de Personal, en cuyo momento, y como requisito previo a la extensión de la diligencia que la constate, deberá prestar juramento o promesa que prescribe la legislación vigente y formular la declaración jurada, en los impresos al efecto establecidos, de las actividades que estuvieran ejerciendo.

10.3. A tenor igualmente de lo dispuesto en el párrafo cuarto del precepto reglamentario citado en el apartado anterior, quienes sin causa justificada no tomaran posesión dentro del plazo señalado, en su caso, quedarán en la situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la oposición y del subsiguiente nombramiento conferido.

Asimismo, desde la toma de posesión, los nombrados quedarán obligados a utilizar los medios que para el ejercicio de sus funciones ponga a su disposición el Ayuntamiento.

Logroño, 5 de mayo de 1988.— El Alcalde.

### ANEXO I

#### GRUPO I.— ADMINISTRACION LOCAL

##### A) DERECHO LOCAL

1. La Legislación de Régimen Local. La reforma de régimen Local en España. Reglamentos y Ordenanzas Locales. Las normas municipales como fuente del Derecho y manifestación de autonomía.

2. El Municipio. Concepto doctrinal y legal. Organización y

competencias del Municipio de régimen común. Oligaciones mínimas.

3. Organos de Gobierno municipales (I). El Alcalde: antecedentes históricos. Elección. Deberes y atribuciones.

4. Organos de Gobierno municipales (II). El Pleno; integración y funciones. La Comisión de gobierno. La suspensión de acuerdos de las corporaciones locales.

5. Los bienes de las entidades locales. Clases. Alteración de la calificación jurídica. El dominio público local y su especial protección jurídica. Utilización de los bienes de dominio público.

6. Bienes patrimoniales de las entidades locales. Adquisición y enajenación. Disfrute y aprovechamiento.

7. Intervención de los entes locales en la actividad privada. Principios y límites. Medios de intervención. Régimen jurídico de las licencias.

8. Función Pública Local (I). Normativa aplicable. Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública. Grupos y Escalas de funcionarios de carrera. Sistema de ingreso (Funcionarios de empleo. Personal contratado).

9. Función Pública Local (II). Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones. Derechos y deberes. Régimen económico de los funcionarios. Retribuciones Básicas y Complementarias.

10. Función Pública Local (III). Régimen disciplinario de los funcionarios. Faltas. Sanciones. Expedientes disciplinarios.

11. La Constitución española de 1978.

12. La Comunidad Autónoma de La Rioja. Organos de Gobierno. El Estatuto.

13. Desarrollo básico de las leyes de servicios sociales en las diferentes Comunidades Autónomas de España.

#### GRUPO II.— TRABAJO SOCIAL

1. Concepto de Trabajo Social. Fundamentos. Objetivos.
2. Principios del Trabajo social.
3. Proceso histórico del Trabajo Social. Situación actual.
4. El Método Básico en Trabajo Social.
5. El estudio en Trabajo Social.
6. El diagnóstico en Trabajo Social.
7. La ejecución o tratamiento en Trabajo Social.
8. Planificación y programación en Trabajo Social.
9. La evaluación en Trabajo Social.
10. Las técnicas utilizadas por el trabajador social.
11. La entrevista como instrumento de Trabajo Social.
12. El informe. Partes de que consta. Clases de informes.
13. La documentación como instrumento de comunicación, control e información.

14. Concepto e importancia del Trabajo Social individualizado.
15. Elementos del Trabajo Social individualizado.
16. Grupo. Tipologías. Metas y objetivos.
17. Etapas en la formación de grupo.
18. Técnicas utilizadas en el Trabajo Social de Grupo.
19. Papel de Asistente Social dentro del Grupo.
20. Comunidad. Organización de la Comunidad. Desarrollo Comunitario: Fases.

21. Aplicación del Método Básico al Trabajo Social Comunitario.
22. Técnicas utilizadas en Trabajo Social de Comunidad.
23. Papel de Asistente Social en el Trabajo Comunitario.
24. Los Servicios sociales Comunitarios. Concepto. Objetivos. Funciones. Servicios y Programas.
25. Estructura de los Servicios Sociales Comunitarios.
26. Equipamiento, personal y financiación de los Servicios Sociales comunitarios.
27. Los Centros Municipales de Servicios Sociales. Comentario y análisis de su contenido.
28. Funciones y actividades del trabajador social en los Centros Municipales de Servicios Sociales.
28. Los Servicios Sociales como instrumento de animación y participación ciudadana.

#### GRUPO III.— BIENESTAR SOCIAL

1. Infancia. Aportaciones del Trabajo Social.
2. Juventud. Aportaciones del Trabajo Social.
3. Tercera edad. Aportaciones del Trabajo Social.
4. Colectivos específicos. Aportaciones del Trabajo Social.
5. Aportaciones del Trabajo Social en situaciones de inadaptación.
6. Drogodependencias. Aportaciones del Trabajo Social.
7. Minusvalías. Aportaciones del Trabajo Social.
8. Aportaciones del Trabajo Social en situaciones de desempleo.
9. Necesidades y recursos sociales. Detección y aplicación de los mismos por un trabajador social.
10. La prevención en la Acción Social.
11. Competencias de las Administraciones Central, Autonómica y Local, en materia de Servicios Sociales.
12. El Bienestar Social en la política municipal actual. Modelos de actuación y competencias municipales.
13. Participación ciudadana y movimiento vecinal.
14. Logroño: situación actual de los Servicios Sociales.